

Resolución de Jefatura

Nº 010-070-00000035-2020

VISTA:

Cajamarca, 17 de Junio de 2020.

La solicitud presentada por el trabajador Henry Edison Valentín Malca, de fecha 15 de junio de 2020, EL Proveído Nº 010-016-664-2020 del Jefe del Sat Cajamarca, de fecha 17 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2003-MPC se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT Cajamarca, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud al artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del SAT Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 670-CMPC, son funciones del Jefe del SAT Cajamarca, entre otras, las siguientes: "e) Designar, contratar, promover, suspender, remover, conceder licencias, cesar y despedir, con arreglo a Ley, a los funcionarios, directivos y servidores del SAT Cajamarca".

Que, mediante solicitud de fecha 15 de junio de 2020, el trabajador Henry Edison Valentín Malca solicita licencia sin goce de haberes desde el 26 de junio de 2020 hasta 26 de junio del 2021, debido a que ha resultado ganador del proceso CAS Nº 24-2019-MUNICAJ;

Que, se ha verificado que la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha realizado el proceso CAS Nº 24-2019-MUNICAJ para contratar los servicios de un "Gestor de Procesos" para la Unidad de Presupuesto; sustentando su solicitud expresamente por motivos económicos;

Que, el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. Nº 003-97-TR, regula en su artículo 12º literal k) al "permiso o licencia concedidos por el empleador" como una causal de suspensión del contrato de trabajo;

Que, el Artículo 18 del Reglamento interno de Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca establece las normas para el otorgamiento de las Licencias dentro de la Entidad, sin embargo, en el marco del Estado de Emergencia decretado por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA y normas complementarias dictadas al respecto, es que la Entidad ha decidido ante la solicitud del servidor, otorgar la licencia requerida.

Que, en igual sentido, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, señala en su artículo 47º que el servicio civil se suspende, de manera perfecta, entre otros supuestos, con "El permiso o licencia concedidos por la entidad"; por su parte, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante D.S. Nº 040-2014-PCM, establece en su artículo 195º lo siguiente: "La suspensión perfecta a que se refiere el inciso c) del artículo 47.1 de la Ley, es de aplicación a los servidores civiles de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan su grupo, el Reglamento Interno y/o a lo establecido en su respectivo contrato, en concordancia con la directiva que apruebe SERVIR. Los permisos y/o licencias materia del presente artículo se otorgan de acuerdo a la naturaleza de los mismos";

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal Nº 021-2003-MPC, y normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal Nº 670-CMPC;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la Solicitud de Licencia sin Goce de Haber presentada por el trabajador Henry Edison Valentín Malca, Analista de Gestión de la Deuda, por el periodo comprendido entre el 26 de Junio de 2020 al 26 de junio del 2021; por la causal de haber resultado ganador del proceso CAS Nº 024-2019-MUNICAJ.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a la Gerencia de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

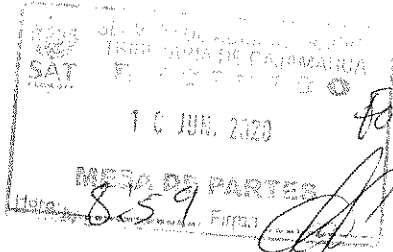


**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

Abog. Dany Raúl Alfaro Cabrera
JEFE DEL SAT CAJAMARCA

Cc.
G.A.
G.O.
Interesado.

92921000



Folios: 01

SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Sr. Dany Raúl Alfaro Cabrera
JEFE DEL SAT CAJAMARCA

Yo, Henry Edison Valentin Malca, identificado con DNI Nro. 42765180, trabajador del SAT Cajamarca, ante usted respetuosamente me presento y expongo.

Que, en mi condición de trabajador de esta institución solicito, se me renueve la licencia de trabajo sin goce de haber por doce meses; puesto que, por motivos profesionales, participé del concurso CAS Nro. 24-2019 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, habiendo obtenido la plaza a la cual postulé; en tal sentido, solicito se me conceda dicha licencia desde el día 26 de junio de 2020 hasta 26 de junio de 2021.

Sin otro particular y agradeciéndole anticipadamente por su atención al presente.

Cajamarca, 15 de junio de 2020

Atentamente

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
SAT CAJAMARCA
 JEFE DEL SAT CAJAMARCA
 PROCELO N° 010 016 664 2020

PASE: 1 ELKH
 2

PARA:

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> CONTESTAR | <input checked="" type="checkbox"/> PROCEDER |
| <input type="checkbox"/> APROBAR | <input type="checkbox"/> INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVAR | <input type="checkbox"/> COORDINAR |
| <input type="checkbox"/> FIRMAR | <input type="checkbox"/> DESOLVER |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> AUTORIDAD |

OBSERVACIONES:

FECHA: 17 06 20

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SAT
 V.B.
 Dany Raúl Alfaro Cabrera
 JEFE DEL SAT CAJAMARCA

Henry Edison Valentin Malca
DNI 42765180

